

ADENDUM

ADENDUM AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELEBRADO CON FECHA, A 01 PRIMERO DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA **C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. LUIS IGNACIO LUNA CHAVEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CLIENTE":

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 16, fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente acuerdo a través de su director general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, 20 de diciembre del año 2022.
- 1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.
- 1.5 Que la finalidad del presente contrato será que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para transmitir en vivo en el programa 5 de espera de la frecuencia 960 de am, del 35 Edición del Medio Maratón Zapopan 2024 de **"EL CLIENTE"**; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- 2.1 Que es una persona física **Eliminado 15** mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el r **Eliminado 2.** **Eliminado 2.** Jalisco, **Eliminado 3.** que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **Eliminado 8** identificándose con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número **Eliminado 10.**
- 2.2 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de servicios y obligarse en los términos del mismo.
- 2.3 Que su actividad no la presta preponderantemente a **"EL CLIENTE"**, sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.

Eliminado 7

- 2.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad tener la voluntad de celebrar el presente contrato a libre ejercicio de su profesión y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" es de naturaleza Civil sujetándose en lo correspondiente a los artículos establecidos en el Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.5 Que es de su interés prestar sus servicios profesionales para transmitir en vivo en el programa 5 de espera de la frecuencia 960 de am, del Medio Maratón Zapopan 2024 de "EL CLIENTE"; y que su relación con "EL CLIENTE" no genera relación laboral alguna, sino únicamente de prestación de servicios profesionales independientes.
- 2.6 Continúa declarando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y manifiesta bajo protesta de decir verdad, entender que el presente contrato no representa un contrato laboral, ni promesa de contratación futura en términos de la Ley Federal del Trabajo, puesto que reconoce que la relación con "EL CLIENTE" siempre será en términos de la legislación Civil vigente, en razón de que este tiene la plena libertad para contratarse con cualquier otra institución ya sea de carácter pública o privada, o persona física o moral que le contrate, declarando además que no depende única y exclusivamente de este contrato sino que cuenta con otro tipo de clientes a los cuales les presta sus servicios.
- 2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a "EL CONSEJO" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "CONSEJO". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.8 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "CONSEJO" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "CONSEJO" que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente adendum al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 01 primero de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, las partes celebraron un Contrato de Servicios.
- 2.- Dentro del contrato mencionado en el antecedente anterior se encuentra estipulada la siguiente cláusula: "...**CUARTA.**- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en una sola exhibición el equivalente a la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) netos por los servicios prestados, la cual será entregados en dos exhibiciones el primero en el mes de junio del presente año y el segundo al término del presente contrato, dicha cantidad se entregará al momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue la factura que cumpla con los requisitos de Ley..."
- 3.- Con base en los antecedentes antes mencionados, las partes pactan que dicha cláusula se modifica quedando de la siguiente manera:

Eliminado 7

A

A

CLÁUSULAS:

CUARTA.- “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en una sola exhibición el equivalente a la cantidad de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) netos por los servicios prestados, la cual será pagados el día 10 diez de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, dicha cantidad se entregará al momento en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entregue la factura que cumpla con los requisitos de Ley.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales de este Adendum, lo firman de conformidad previa lectura; el 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, quedando en poder de cada una de ellas un ejemplar.

“EL CLIENTE”



**ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Eliminado 7



TESTIGOS



**ALFREDO MARTÍNEZ VELASCO
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



**MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ
POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA**